



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RADICACIÓN No. 2016-00277

DEMANDANTE: RAÚL ORÓZCO PÉREZ y OTROS.

DEMANDADO: JHON FRANKLIN SILGADO CASTILLO y OTROS

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y en vista de que en la fecha que inicialmente se señaló para llevar a cabo la audiencia de conciliación y trámite no pudo practicarse la vista pública en mención habida cuenta que la parte ejecutada quien había sido convocada para la reconstrucción de los interrogatorios no compareció, se procede a señalar el veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las diez (10:00) de la mañana como fecha y hora para practicar la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se les previene a los intervinientes para que en la vista pública en mención presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer. Los interrogatorios se practicarán de conformidad con lo previsto en los autos adiados veintiuno (21) de septiembre y diez (10) de diciembre de 2018.

Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

